

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 de JUNIO de 2020

**VISTO:** El Informe N° 073-2020-INFEC-DEM-DIMED/INEN, del Equipo Funcional de Infectología, el Informe N° 76-2020-DIMED/INEN, de la Dirección de Medicina, el Informe N° 356-2020-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 075-2020-PPTO-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 999-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 503-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 540-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 386-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

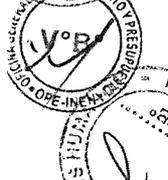
Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, de fecha de 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN; Que, con Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el valor costo – hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, concluida la vigencia de Emergencia Sanitaria el valor costo - hora se efectúa conforme establecido en el Anexo N° 1 del Decreto legislativo N° 1154, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2014-SA;



*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*



Con Informe N° 073-2020-INFEC-DEM-DIMED/INEN, de fecha 28 de abril de 2020 el Jefe del Equipo Funcional de Infectología remite al Departamento de Especialidades Médicas, el proyecto del Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020 (MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020);

Con Informe N° 76-2020-DIMED/INEN, de fecha 29 de abril de 2020, la Directora General de la Dirección de Medicina solicita a la Subjefatura Institucional autorice el "Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 – Año 2020", asimismo remite adjunto el Informe N° 102-2020-DEM-DIMED/INEN, de fecha 28 de abril del 2020, del Departamento de Especialidades Médicas;

Con Informe N° 356-2020-ORH-OGA/INEN, de fecha 18 de mayo del 2020 la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, el Informe N° 075-2020-PPTO-ORH-OGA/INEN, con el costo de las prestaciones de servicios complementarios para el Equipo Funcional de Infectología para los meses de marzo, abril y mayo del presente año;

Con Memorando N° 974- 2020-OGA/INEN, de fecha 18 de mayo de 2020, la Oficina General de Administración remite expediente a fin de continuar los tramites;

Que, con Informe N° 503-2020-OPE-OGPP/INEN de fecha 19 de mayo de 2020 la Oficina de Planeamiento Estratégico considera que resulta viable el financiamiento del Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020, a través de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 540-2020-OGPP/INEN de fecha 19 de mayo de 2020 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 503-2020-OPE-OGPP/INEN a través del cual la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable respecto al proyecto del Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020;

Que, a través del Informe N° 366-2020-ORH-OGA/INEN, de fecha 22 de mayo de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Proyecto de Resolución, utilizando la figura de la Eficacia Anticipada al 16 de marzo del 2020, para la aprobación de la programación Trimestral (desde el 16 de marzo hasta el 29 de mayo del presente año) del Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020;

Que, con Informe N° 386-2020-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del "Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020" para el trimestre de marzo, abril y mayo del 2020;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020, con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2020;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Administración, de la Dirección de Medicina, del Departamento de Especialidades Médicas, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020, del Departamento de Especialidades Médicas, la programación del 16 de marzo al 29 de mayo de 2020, el cual se anexa.

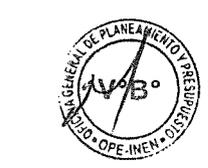
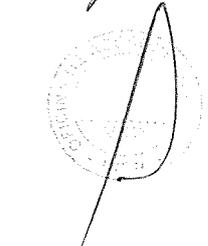
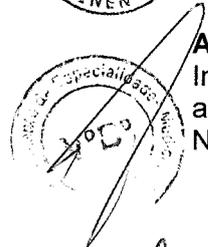
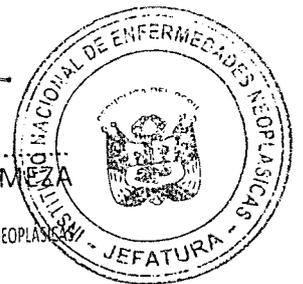
**ARTICULO SEGUNDO. - Disponer** a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

**ARTICULO TERCERO. - Disponer** que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que el Plan de Servicios Complementarios del Servicio de Infectología a Implementar frente a la Contingencia del Coronavirus COVID 19 - Año 2020, aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

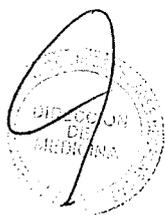
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO  
DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA  
CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19**

**AÑO 2020**



**DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS  
SERVICIO DE INFECTOLOGIA**



## I. INTRODUCCION

A través de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano, el MINSA aprueba el Documento Técnico: "Plan nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".

En el Decreto de Urgencia 039-2020 en el Artículo 11. Servicios complementarios en establecimientos de salud priorizados, en el numeral, 11.1 Autorízase, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud priorizados por el MINSA, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, del segundo o tercer nivel de atención, a programar ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, exonerándoseles de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1154, respecto a la necesidad de la suscripción de convenio, a efectos de incrementar la oferta de los servicios de salud. que se requieren.

El Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud es presidida por un profesional médico con especialidad en Infectología y profesionales de Enfermería los cuales tienen la responsabilidad de la elaboración, coordinación, ejecución, seguimiento y mejora del "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19".

En tal sentido el servicio de infectología dentro del proceso para cumplir los objetivos del "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19", aprobado con RJ-120-2020-J/INEN, considera necesario fortalecer la capacidad de atención al paciente oncológico con sospecha de Coronavirus COVID 19.



## II. JUSTIFICACION

El Servicio de Infectología conjunto al Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, se sustenta sobre el Decreto de Urgencia 039-2020 en el Artículo 11. Servicios complementarios en establecimientos de salud priorizados, donde establece la disposición de incremento de horas complementarias para la atención de los pacientes sospechosos y confirmados con COVID19, y en el "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19", aprobado con RJ-120-2020-J/INEN, que establece como objetivo principal, prevenir y garantizar la respuesta y contención frente al riesgo de introducción del COVID- 19 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y observando el déficit de profesionales médicos con especialidad en Infectología para cubrir la demanda de atención y según se establece en el "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19" que fue elaborado por el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, donde se establece que el medico Infectólogo es el encargado de definir los casos sospechosos y confirmados, así como el manejo y referencia, de los pacientes confirmados a otro centro asistencial coordinando con el área de Referencias y Contra referencias del Instituto, por lo expuesto se requiere incrementar la cantidad de horas de los profesionales médicos Infectólogo para la atención de 24 horas diarias mientras dure el estado de emergencia, manteniendo un alto nivel de atención y resolución en el manejo de los cuadros críticos y a su vez de tratar las fases agudas de las enfermedades preexistentes en relación a la especialidad, por lo que se sustenta el requerimiento de horas complementarias del servicio de infectología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas dando cumplimiento a la normativa legal vigente manteniendo la calidad en la atención de salud..

## III. FINALIDAD

Reducir el impacto en la salud en el paciente oncológico ante el riesgo de infección por Coronavirus COVID-19 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

## IV. OBJETIVOS

### IV.1. Objetivo General

Mantener la atención permanente del servicio de infectología que permita proteger la vida y la salud del paciente oncológico con al riesgo de introducción del Coronavirus COVID-19 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

### IV.2. Objetivo Específico.

- Elaborar, ejecutar, mejorar y monitorizar el plan de Contingencia COVID-19 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



- Garantizar el adecuado funcionamiento de la oferta móvil contando con la permanencia y continuidad de los profesionales médicos Infectólogo asignados a la contingencia.
- Garantizar una atención rápida, oportuna y segura de los pacientes sospechosos y/o confirmados con infección por COVID-19.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica a todas las áreas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas según se establece en la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA y en el plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19", aprobado con RJ-120-2020-J/INEN

## VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA – que aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistenciales Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios Complementarios de Salud.
- Actualización de la Alerta ante el riesgo de introducción del COVID-19, en el Perú (ALERTA EPIDEMIOLÓGICA CÓDIGO: AE-010-2020)
- Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN, reconforma al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.



- Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN, que aprueban el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 0120-2020-J/INEN aprueban plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19

## VII. ASPECTO GENERALES

### VII.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA MOVIL SEGÚN EL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

#### a) Análisis de la Demanda:

Actualmente se está ejecutando el "Plan de contingencia frente al coronavirus COVID-19", en horario permanente (24 horas al día), los 7 días de la semana, y teniendo en cuenta que las cifras de personas infectadas van incrementando, teniendo como necesidad ampliar el horario de atención del servicio de infectología realizando los siguientes procesos:

**Elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Contingencia COVID-19 INEN:** El presidente del CPCIAAS y el equipo profesional de enfermería que labora en el referido comité son los encargados de la elaboración, implementación, coordinación, ejecución y mejora del plan de contingencia, teniendo una prolongación del horario laboral normal para la realización los indicadores establecidos y las metas trazadas.

**Evaluación de los pacientes sospechas en la Oferta MOVIL1:** Todo paciente sospechoso identificado en el triaje diferenciado es derivado a la oferta móvil 1(capilla) donde deberá ser evaluado por el medico Infectólogo dando las indicaciones de aislamiento, interconsultas y exámenes de laboratorio correspondientes, así como la brindar las órdenes para las pruebas de PCR (Hisopado Nasal y Faringeo) o tomar la prueba rápida de descarte de COVID19.

**Evaluación de los pacientes en la Oferta MOVIL2:** Los pacientes que tienen alta sospecha confirmados con COVID19 son evaluados por el medico Infectólogo para que sean derivados al área de Oferta Móvil 2 (medicina nuclear), área que está a regencia del servicio de emergencia, el servicio de infectología realiza la evaluación y revisión de resultados para el manejo o referencia del paciente, así como el seguimiento y control del proceso infeccioso

**Evaluación de los pacientes en las instalaciones hospitalarias del INEN:** Cuando existe la sospecha de un paciente con infección por COVID19 en las unidades de hospitalización el médico tratante realiza la interconsulta con el medico Infectólogo, para la evaluación, diagnóstico y manejo de infección según protocolos establecidos en



el plan de contingencia, así como el traslado a las áreas de aislamiento.

**Coordinación de Contingencia:** El Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de Salud y el servicio de Infectología son los encargados del funcionamiento de todo el plan de contingencia manteniendo una supervisión continua y constante, así como garantizar el buen uso de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan.

**Elaboración de Informes e indicadores mensuales:** El servicio de infectología realiza de forma constante la evaluación de indicadores de Calidad mensuales propios de le servicio, pero ante la contingencia debe realizar extensión de estos trabajos pro ser un plan de contingencia de gran demanda enfocado en una pandemia y para el control de un posible desastre.

#### **b) Análisis de la Oferta:**

El servicio de Infectología cuenta con un horario de atención de 8 am a 4pm de lunes a viernes y los sábados de 08 a 2 pm, es atendido por médicos especialista en infectología donde se realizan las actividades de consulta médica programada, respuesta de interconsultas de los diferentes servicios y unidades, a su vez tienen a su cargo el programa de control de infecciones (VIH, Hepatitis b, etc.) del instituto y realizan las funciones de investigación y docencia.

El servicio de infectología cuenta a su vez con una enfermera especialista encargada de los programas establecidos en un horario de 7 am a 14:15 pm de lunes a viernes.

El CPCIAAS está cargo de la Vigilancia Epidemiológica activa de las infecciones asociadas a la atención en los servicios de salud y al control de brotes haciendo cumplir las medidas de bioseguridad e higiene hospitalaria con la presencia de un médico infectologo durante 15 horas semanales y con personal de enfermería cumpliendo un horario de 12 horas de lunes a viernes y los sábados de 07am a 1pm

#### **c) Brecha Oferta Demanda:**

- **Brecha inicial.** En la fase de elaboración e implementación del plan de contingencia se requieren mayor cantidad de horas destinadas a coordinaciones técnicas con los diferentes servicios involucrados, así como los trabajos administrativos relacionados con el planteamiento y elaboración de Plan de contingencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, siendo estas labores de gran demanda de tiempo deben ser realizadas en horarios extendidos o debían utilizarse las horas de otras actividades para poder ser cumplidas. En esta etapa las horas



complementarias se realizan a demanda teniendo como un máximo de 6 horas diarias por trabajador.

- **Brecha Complementaria:** En la fase ejecución y seguimiento del plan se requiere la permanencia del médico infectólogo durante las 24 horas del día, durante el periodo que dure la contingencia esto permitirá una atención constante y permanente, así como una rápida identificación de casos sospechoso de COVID-19 para el diagnóstico precoz y manejo oportuno, evitando las complicaciones sanitarias evitando los brotes dentro de la institución.

Se requiere al personal de enfermería en un horario permanente de lunes a domingo hasta las 17:30 horas, para el manejo de muestras, toma de muestras rápidas de descarte de COVID-19 y el trabajo administrativo de seguimiento y vigilancia de casos.

La necesidad de contar con personal permanente en el área de observación de oferta móvil es la siguiente:

PROFESIONAL DE LA SALUD	UBICACIÓN	Horario	CANTIDAD REQUERIDA
Medico Infectólogo	Atencion del Paciente, (todas la áreas)	07 am a 7 pm	1
Medico Infectólogo	Atencion del Paciente, (todas la áreas)	07 pm a 7 am	1
Licenciado en Enfermería	Observación de Oferta Móvil	07 am a 17:30 pm	1



**d) Disponibilidad de Personal:**

Con la finalidad de propender al cierre de brecha actualmente se cuenta con los siguientes profesionales altamente capacitados, quienes realizarán las horas requeridas de acuerdo al cronograma adjunto.

Nº	Nombres y Apellidos	Personal Asistencial
1.	Alexis Holguín Ruiz	Medico Infectólogo
2.	Juan Velarde Marca	Medico Infectólogo
3.	Esmelda Montalván Sandoval	Medico Infectólogo



4.	Sabja Berrio Martínez	Medico Infectólogo
5.	Yurico Vicente	Medico Infectólogo
6.	León Paredes, Mey	Medico Infectólogo
7.	Valencia Huamani, Javier	Medico Infectólogo
8.	Reyes Luna Esther	Licenciado de Enfermería Infectología

**e) Capacidad de infraestructura:**

La infraestructura a utilizar son todas las instalaciones hospitalarias donde se atienda un paciente con sospecha o confirmado con COVID-19.

**f) Proyección el costo:**

A continuación, se ha realizado la proyección del costo en base al personal que se requiere y el costo de hora hombre.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PERSONAL ASISTENCIAL	DIAS TRABAJADOS POR MES			TOTAL DIAS TRABAJADOS	TOTAL HORAS TRABAJADAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL HORAS
			MES 01	MES 02	MES 03				
1	ALEXIS HOLGUIN RUIZ	MEDICO INFECTOLOGO	0	4	6	10	90	S/92.00	S/8,280.00
2	SABJA BERRIO MARTINEZ	MEDICO INFECTOLOGO	0	7	4	11	90	S/92.00	S/8,280.00
3	ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL	MEDICO INFECTOLOGO	7	3	5	15	85	S/92.00	S/7,820.00
4	MEY LEON PAREDES	MEDICO INFECTOLOGO	0	0	5	5	56	S/92.00	S/5,152.00
5	JAVIER VALENCIA HUAMANI	MEDICO INFECTOLOGO	0	0	5	5	52	S/92.00	S/4,784.00
6	YURICO VICENTE LOZANO	MEDICO INFECTOLOGO	0	2	6	8	84	S/92.00	S/7,728.00
7	JUAN VELARDE MARCA	MEDICO INFECTOLOGO	8	7	7	22	113	S/92.00	S/10,396.00
8	ESTHER REYES LUNA	LIC EN ENFEFRMERIA	8	6	8	22	165	S/61.00	S/10,065.00





**VII.2. PROGRAMACION ABRIL 2020**

PERSONAL	MARZO																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL			
ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL															4	2	2	2					2				2						2	16	7
JUAN VELARDE MARCA														2	4	2	2						3	3	3	2								21	8
ESTHER REYES LUNA																2	4	2	2					2			1	1					1	15	8

PERSONAL	ABRIL																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL			
ALEXIS HOLGUIN RUIZ								6							6										6				6					24	4
SABJA BERRIO MARTINEZ						6				6						6					6					6								42	7
ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL					6								6									6												18	3
YURIKO VICENTE LOZANO								6							6																			12	2
JUAN VELARDE MARCA												2	2							2	2								2					14	7
ESTHER REYES LUNA								10						11	10							10		10										62	6

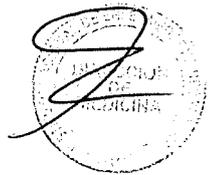
PERSONAL	MAYO																																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL				
ALEXIS HOLGUIN RUIZ	12				6		12		12			12																							66	6
SABJA BERRIO MARTINEZ				12			12															12			12										48	4
ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL	3									12			12		12				12															51	5	
MEY LEON PAREDES												12		10		10										12								56	5	
JAVIER VALENCIA HUAMANI					8									10		10									12									52	5	
YURIKO VICENTE LOZANO						12		12		12							12																		72	6
JUAN VELARDE MARCA						9	9							12					12	12							12		12					78	7	
ESTHER REYES LUNA					10		10					12		12					11	11							11		11					88	8	





### **VII.3. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES(AS) Y EJECUTIVOS(AS) DE LOS DEPARTAMENTOS Y/O JEFES/AS DE SERVICIOS**

La programación de los turnos y horarios del servicio de Infectología y CPCIAAS serán realizados por la jefatura del servicio de Infectología.



997705

Alison Jones

9604406

...

...

...

...

...